

PUNTO DE SUSCRICION

En su Redaccion, calle de la Petenda, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gefe Politico, toda clase de Anuncios, Comunicados, á precios convencionales. Las reclamaciones se dirigen á la Redaccion por su Alcalde, 17 rs.



PRECIO DE SUSCRICION.

Por un mes. 5 rs. Por tres idem. 14 rs. Por seis idem. 27 rs. Por un año. 53 rs. Publicase los Lunes, Miércoles y Viernes.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO POLITICO.

En la Gaceta de Madrid de 29 de Febrero último se halla inserto el Real decreto siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO

Real decreto.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gefe politico de Sevilla y el juez de primera instancia de Osuna, de los cuales resulta que entre mas de 50 acreedores cuenta dicha villa al marqués de las Torres y al de las Granjas, á instancia de los cuales se despacharon respectivamente contra los propios de la misma, desde 1813 y 1825, ejecuciones que, pendientes aun ante el referido juez y reclamadas por el Gefe politico, han motivado la competencia de que se trata, promovida por este.

Vistos los artículos 27 á 43 de la ley de 3 de febrero de 1823; el título 9.º de la de 14 de julio de 1840, y el 7.º de la de 8 de enero de 1845, que establecen el presupuesto municipal, y la inclusion en el mismo de las deudas de los pueblos para que se paguen por el depositario en virtud de libramientos del alcalde:

Visto el Real decreto de 12 de marzo de 1847 expedido para facilitar este modo legal de hacer el dicho pago, y en el que solo se reserva á la autoridad judicial la declaracion de tales deudas en su caso, y del grado de preferencia entre los acreedores:

Considerando que si las operaciones y los apremios contra los pueblos para la exaccion de sus deudas eran improcedentes antes del 12 de marzo último, como incompatibles en el modo de verificar su pago, establecido sucesivamente por las citadas leyes, lo son ahora mucho mas en vista de lo que para la mas facil ejecución de la úl-

tima de ellas en esta parte dispone el Real decreto de la expresada fecha, citado igualmente: Oido el consejo Real, vengo en decidir esta competencia á favor de la administracion.

Dado en Palacio á 16 de febrero de 1848. Está rubricado de la Real mano. El ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius.

Lo cual se publica para el debido conocimiento y efectos convenientes. Segovia 6 de Marzo de 1848. Eugenio Reguera.

Anuncios Oficiales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Santa María de Nieva. = Licenciado D. Bernardo Genton y Alvarez, Juez de primera instancia de esta Villa de Santa María de Nieva y su partido, que de ser así es estar en el ejercicio de sus funciones, el Escribano que refrenda dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes fincantes, por fallecimiento ab intestato de Tomás Saiz, vecino que fue del lugar de Montüenga, de este partido para que al término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, comparezcan en este juzgado, por la Escribanía del que refrenda por sí, ó por medio de procurador con poder bastante, á deducirle en dicho juicio de testamentaria, donde se les oirá y administrará justicia; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar, señalándoseles como se les señala, los estrados de la audiencia, donde se harán las notificaciones por su ausencia y rebeldía. Dado en Santa María de Nieva á catorce de marzo de mil ochocientos cuarenta y ocho. = Bernardo Genton y Alvarez. = Por su mandato, Cayetano Martin Agudo.

Insértese. = Reguera.

De Cuellar. = D. Joaquin Gonzalez de la Huebra, Juez de primera instancia de esta villa de Cuellar y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa vacante por fallecimiento de D. Miguel Adrado, clérigo de menores órdenes en la villa de Escalona, y que fundó María Adrados Vela, vecina que fue de Fuentepelayo, en el testamento que otorgó ante el escribano del mismo José Adrados en el año de mil setecientos, en la iglesia parroquial de Santa María del espresado Fuentepelayo, á fin de que en el término de treinta días siguientes al de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia se presenten en este juzgado y Escribanía del infrascrito á deducirle por medio de procurador del mismo, suficientemente autorizado, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así está acordado en providencia de hoy á escrito de Pedro, Eugenio y Martín Delgado Gomez, vecinos de Escalona. Y para inteligencia del público se anuncia por el presente. Dado en Cuellar á quince de marzo de mil ochocientos cuarenta y ocho. = Joaquín Gonzalez de la Huebra. = Por su mandado, = Telesforo Rodriguez Carbajal. = Insértese. = Reguera.

Parte no Oficial.

Camidadas ingresadas en poder del Tesorero de las obras de la Fuencisla, D. José Lopez Pantaleon, desde 1.º de Enero de 1848, hasta el dia de la fecha.

- Rapariegos, 42 rs. y 18 mrs.
- Villagonzalo, 24 rs.
- Bermu de Coca, 25 id.
- Santiuste de Coca, 64 rs. y 8 mrs.
- Tolocirio, 4 rs.
- Montuenga, 24 id.
- Codorniz, 28 id.

MERCADOS DE LA PROVINCIA.

Precios corrientes en la segunda quincena de febrero último

	Trigo.	Centeno.	Cebada.	Garbanzos.	Garrobas.	Arroz.	Accite.	Vino comun
CUELLAR..	32	19	20	70	"	36	48	6
STA. MARÍA DE NIEVA	32	17	16	80	"	31	41	6
RIAZA...	34	22	23	76	"	30	48	7
SEPÚLVED.	36	23	21	65	"	29	49	9
SEGOVIA..	38	23	23	75	"	33	51	25

Segovia 27 de Marzo de 1848. = Eugenio Reguera.

- Aldehuela del Codonal, 17.
- Moraleja de Coca, 20 id.
- Chañe, 112 id.
- Condado de Castilnovo, 141 id.
- D. Roman Nieto por un cordero que dió Don Gavino Tome, 30 id.
- Prádena, 61 rs. y 10 mrs.
- Navalmazano, 48 rs.
- Domingo Garcia, 56 rs. y 6 mrs.
- El Sr. Cura del mismo pueblo, 20 rs.
- Remondo de Iscar, 34 rs.
- Montejo de Arévalo por su Alcalde, 17 rs.
- Riabuelas, 25 rs.
- La Sra. Administradora del Conde de Superunda por piedras que llevo de la obra, 207 rs.
- Escarabajosa de Cabezas, 87 rs.
- El Ilustre Ayuntamiento por sobrante de la corrida de novillos del año 1842, 757 reales y 24 mrs.
- La Vellilla, 18 rs. y 17 mrs.
- Aldeonte, 8 rs. y 14 mrs.
- Aldeorno, 13 rs. y 8 mrs.
- Campo de S. Pedro, 25 rs.
- Encinas, 44 id.
- Valdevarnés, 24 id.
- Fuentemizarra, 14 id.
- Maderuelo, 22 rs. y 17 mrs.
- Santa Cruz de la Salceda, 40 rs.
- Milagros, 37 rs.
- Pardilla, 67 rs. y 17 mrs.
- Onrubia, 12 rs.
- Aldeanueva de la Serrezuela, 8 rs. 14 mrs.
- Navares de las Cuevas, 38 rs.
- Navares de Enmedio, 22 id.
- Navares de Ayuso, 10 id.
- Aldeanueva del Codonal, 36 id.
- Segovia 15 de marzo de 1848. = José Lopez Pantaleon.
- Insértese. = Reguera.